



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, D.C.,

Señora

MARÍA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora del Gestor de Gas Natural

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15

Edificio Teleport Business Park

Bogotá

Asunto: Subasta de úsolo o véndalo de largo plazo

Radicado CREG: E2025010842

Id de referencia: BMC-4396-2025

Respetada señora Alzate:

En primera instancia debemos manifestar que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, a la CREG, aparte de las funciones genéricas que toda Comisión de Regulación tiene, se le asignaron la regulación económica de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible. Por tal

PC FT 010_V9

Elaboración: Iniciales del asesor quien elaboró

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Fecha: 2025-10-09 16:13:58
Radicado: S2025011436



Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios: 4
Destino: BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado



razón, es importante precisar que, en desarrollo de la función consultiva, la CREG no resuelve casos particulares o concretos, pues ello corresponde a las autoridades competentes mediante los procedimientos de rigor y, en tal virtud, tanto las preguntas como las respuestas deben darse o entenderse en forma genérica, de tal manera que puedan predicarse de cualquier asunto en circunstancias similares.

De otra parte, la función de control del cumplimiento de las Resoluciones expedidas por parte de la CREG, las leyes y demás actos administrativos a que están sujetos los prestadores de servicios públicos domiciliarios, le competen por ley a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Superintendencia de Industria y Comercio en temas de derecho de la competencia.

Según lo anterior, los conceptos aquí presentados deben entenderse de manera general y abstracta sin referirnos a ningún caso en particular.

En relación con su consulta sobre la subasta de úselo o véndalo de largo plazo y su realización, conforme a las disposiciones de la Resolución CREG 185 de 2020, es preciso manifestar lo siguiente:

La Resolución CREG 185 de 2020 contempló el proceso de subasta de úselo o véndalo de largo plazo como un mecanismo de última instancia, orientado a que los remitentes con capacidad de transporte firme contratada y no utilizada pudieran ponerla a disposición de aquellos agentes con necesidades de capacidad. Dicho mecanismo estaba diseñado bajo la lógica de productos

PC FT 010_V9

Elaboración: Iniciales del asesor quien elaboró

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



anuales, en concordancia con el esquema de comercialización vigente en ese momento.

No obstante, con la expedición de la Resolución CREG 102 015 de 2025 —cuya aplicación inició en junio de 2025—, la Comisión definió que la negociación y el registro de contratos de suministro se realicen con una periodicidad trimestral, y no anual. En consecuencia, los productos y cronogramas previstos en la Resolución CREG 185 de 2020, que daban soporte a la realización de subastas de largo plazo, dejaron de ser aplicables bajo la nueva regulación.

Por lo anterior, la subasta de úselo o véndalo de largo plazo prevista en la Resolución CREG 185 de 2020 no procede en el actual esquema regulatorio, dado que sus fundamentos estaban asociados a un mercado anual que ya no existe. Actualmente, la Comisión se encuentra en proceso de análisis sobre la conveniencia y necesidad de diseñar un mecanismo de última instancia ajustado a el nuevo proceso de comercialización en trimestres.

Conforme a lo anterior, mientras se adelantan los análisis, no es posible implementar el procedimiento de UVLP en los términos planteados en la Resolución CREG 185 de 2020, ya que no resulta compatible con la periodicidad y reglas establecidas en la Resolución CREG 102 015 de 2025.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en los artículos 73.24 de la Ley 142 de

PC FT 010_V9

Elaboración: Iniciales del asesor quien elaboró

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734





Comisión de Regulación
de Energía y Gas

1994 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANTONIO JIMENEZ RIVERA

Director ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.



PC FT 010_V9

Elaboración: Iniciales del asesor quien elaboró

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025011436

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AzSign
Acuerdo: 20251009-161424-d2d575-80164055
Acuerdo: 2025-10-15 12:39:31-05:00 - Página 5 de 6

Id Acuerdo: 20251009-161424-d2d575-80164055 Creación: 2025-10-09 16:14:24
Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-15 12:39:28



Escanee el código para verificación

Firma: Director Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AJRVA".

Antonio Jimenez
@creg.gov.co
13744211
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025011436

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251009-161424-d2d575-80164055 Creación: 2025-10-09 16:14:24
Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-15 12:39:28

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-10-09 16:14:30 Lec.: 2025-10-14 15:07:17 Res.: 2025-10-15 12:39:28 IP Res.: 190.71.147.18